

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE EL SEÑOR **VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “**LAS PARTES**” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 20 veinte de junio del año 2022 dos mil veintidós, “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Operación de Taller Municipal para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM-27/2022, al que en lo sucesivo “**LAS PARTES**” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que mediante Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN** de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, se amplió el monto pactado inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN** hasta en un 20 % solo para el año 2022 dos mil veintidós.
- D. Que mediante Segundo Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN** de fecha 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se aclaró la forma de pago de la contraprestación pactada inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE TALLER MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ALVAREZ.

Página 1 de 4.

- C. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de incrementar hasta un 20% el monto asignado al **CONTRATO ORIGEN** solo para el año 2024 dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es por la cantidad de hasta **\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ANUALES O SU PROPORCIONAL**, con **Impuesto al Valor Agregado incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda de acuerdo al Régimen Fiscal en el que se encuentre “EL PROVEEDOR”**.

Mediante el **Primer Adendum** de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, se amplió hasta en un 20 % el monto pactado inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN** solo para el año 2022 dos mil veintidós, la cual se desglosa a continuación:

Año 2022 (6 meses y medio)	Año 2023 (12 meses)	Año 2024 (9 meses)
\$4'549,999.99 IVA incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda.	\$7'000,000.00 IVA incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda.	\$5'250,000.00 IVA incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda.

Mediante el presente Tercer Adendum se incrementa hasta un 20% el monto asignado al **CONTRATO ORIGEN** solo para el año 2024 dos mil veinticuatro, dando un gran total de hasta \$6'300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, para la anualidad del 2024 dos mil veinticuatro. La cual se desglosa a continuación:

Año 2024 (9 meses)	Incremento 20 % año 2024 (9 meses)
\$5'250,000.00 IVA incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda.	\$1'050,000.00 IVA incluido, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta según corresponda.

El monto descrito con anterioridad corresponde a las **Partidas** debidamente descritas en el Acta de la Décima Octava Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2022, de fecha 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós, así como en la propuesta técnica y económica presentada por “**EL PROVEEDOR**”, las cuales se enuncian en la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN**.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán por transferencia bancaria, previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, por servicios ejecutados, y se realizarán en moneda local, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Administración de “**EL MUNICIPIO**”, la cual debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-27/2022 “Operación de Taller Municipal para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- “**LAS PARTES**”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE TALLER MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ALVAREZ.

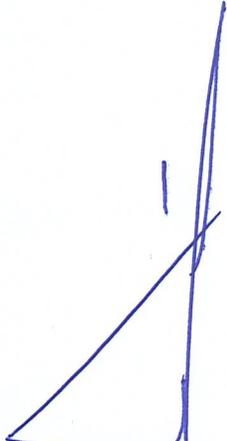
de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 veintiséis de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



VICTOR MANUEL MONTAÑEZ ÁLVAREZ

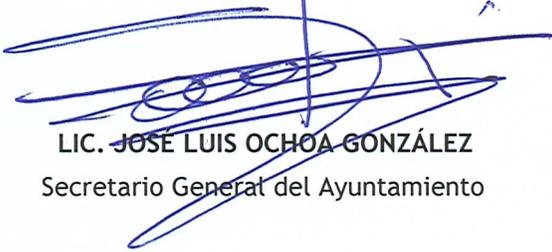
"EL MUNICIPIO"



LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino



MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



LIC. DAVID ENRIQUE BERNAL DORANTES
Director General de Administración
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.



NIGV/JSG/JPAS

